

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

INFORMA

Que las actuaciones judiciales que se adelantan en este Juzgado, se continuaran realizando de forma virtual, en atención a lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 270 de 1996, el CGP y los Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, en especial los acuerdos PCSJA21-11840 y PCSJA22-11930, acuerdos estos que según como lo ha entendido la Corte Constitucional y el Consejo Estado tienen importantes efectos jurídicos.

En efecto el Acuerdo PCSJA22-11930 establece que las «demandas, tutelas, acciones, memoriales, oficios, documentos, escritos y otras solicitudes que se envíen a los despachos judiciales y dependencias administrativas, se continuarán recibiendo de forma virtual».

Las audiencias y las diligencias se realizarán de manera virtual, porque tanto el art. 103 CGP, como el art. 95 de la L. 270/96 y la Sentencia C-037/96 expresamente lo permiten.

Las notificaciones por estado, avisos, traslados secretariales, también se harán por mensaje de datos, en el respectivo micro sitio.

Bucaramanga, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022).



JORGE ALONSO MORENO PEREIRA

JUEZ